

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 68 24 de enero de 2020 PE/000593-02. Pág. 8526

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000593-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a concentraciones parcelarias pendientes de finalización en la provincia de Palencia y no referenciadas en la pregunta escrita PE/1000299 (anteriores a los últimos años); y los motivos existentes para que no se hayan finalizado, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 48, de 25 de noviembre de 2019.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000388, PE/000389, PE/000393, PE/000395, PE/000416 a PE/000491, PE/000495, PE/000497 a PE/000499, PE/000502 a PE/000510, PE/000514, PE/000520, PE/000522 a PE/000533, PE/000537, PE/000538, PE/000540 a PE/000542, PE/000544, PE/000546 a PE/000549, PE/000554, PE/000561, PE/000564, PE/000567, PE/000571, PE/000578, PE/000583, PE/000588, PE/000589 a PE/000595, PE/000597, PE/000598, PE/000600 a PE/000606, PE/000615, PE/000618 a PE/000636, PE/000638 a PE/000642, PE/000916, a PE/000919, PE/000921 a PE/000923, PE/000925 y PE/000927 publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de enero de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Pregunta Escrita PE/1000593 formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo y D.ª Consolación Pablos Labajo del Grupo Parlamentario Socialista relativa a las concentraciones parcelarias pendientes de finalización en la provincia de Palencia, no referenciadas en la PE/1000299 (anteriores a los últimos 4 años) y motivos de su no finalización.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

Todas las concentraciones parcelarias iniciadas en la provincia de Palencia y no referenciadas en la pregunta escrita PE/1000299, anteriores a los últimos 4 años, se encuentran finalizadas salvo las siguientes:

- Triollo (Acuerdo 123/2008, de 20 de noviembre).
- Pineda-Resoba (Acuerdo 45/2007, de 29 de marzo).
- Valle de la Castillería (Acuerdo 47/2007, de 29 de marzo).



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 68 24 de enero de 2020 PE/000593-02. Pág. 8527

En cuanto a los motivos existentes para que dichas concentraciones, no hayan finalizado, pongo en su conocimiento que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural presentó en la pasada legislatura el Mapa de Infraestructuras Agrarias como instrumento de planificación de las actuaciones en materia de infraestructuras agrarias a desarrollar en los próximos años en la Comunidad Autónoma, dentro del marco de actuación del PDR de Castilla y León 2014-2020.

Las actuaciones inversoras del Mapa de infraestructuras agrarias se desarrollarán atendiendo a los objetivos de competitividad y desarrollo rural integrado, habiendo sido sometidas todas ellas a criterios objetivos de valoración, y por lo tanto ordenadas y priorizadas.

Los factores y situaciones a tener en cuenta a la hora de priorizar las actuaciones en concentración parcelaria son:

- Criterios vinculados a procesos de mejora, modernización y/o transformación de regadío
- Preferencia de concentraciones ya declaradas de utilidad pública y urgente ejecución o en proceso.
- Criterios vinculados a la productividad agrícola y/o ganadera de la zona, en función de la orientación productiva de la superficie a concentrar y del número de explotaciones agrarias prioritarias afectadas.
- Criterios vinculados a la aceptación social del proceso de concentración parcelaria por parte de los propietarios de la zona.
- Concentraciones parcelarias en régimen asociativo.
- Otros criterios de carácter excepcional, que surjan como necesidad de ejecución de alguna actuación concreta.

De conformidad con los criterios anteriormente expuestos, se han priorizado las zonas.

No obstante hay que señalar que estas zonas no quedan, en modo alguno, excluidas en un futuro de la posibilidad de ser concentradas.

Valladolid, 16 de diciembre de 2019.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL,

Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-10-003513